

La columna de...

ADOLFO CANALES GUENTELICÁN,
CONTADOR AUDITOR Y DOCENTE

Gasto aceptado y evasión

La semana recién pasada el combustible se robó la película. Los mejores memes son de la película Mad max. En la saga, los anarquistas sobrevivientes deben robar bencina para sus vehículos V-8. Este problema nos dejó una foto de lo “crudo” (desagradable) y lo “cocido” (agradable)” de nuestra cultura.

Lo cocido: fue escuchar a exministros y/o economistas explicando mejor que el Gobierno, que el valor del petróleo se maneja en mercados internacionales, y no depende de quién lo vende. Y que el valor desmesurado de aumento sincera lo que realmente pasa en todas las latitudes. De hecho, recordé la crisis económica de los 80, cuando el dólar se mantuvo a valor fijo de \$39, y que cuando se sinceró con el tipo de cambio mundial, muchas empresas quebraron. Y quebraron de verdad, no fue solo una errónea declaración política gubernamental, si no que desaparecieron de la faz de la tierra. No son buenas las burbujas, aunque nos duela sincerarlas. Las potencias mundiales tratando de salvarse, generan crisis para todos.

Lo “crudo” fue escuchar a figuras públicas diciendo que no afecta a “la gente” que anda en locomoción colectiva, demostrando una ignorancia por el impacto económico del problema. Comparable con el desatino del ministro de economía del gobierno anterior, cuando dijo que el alza del dólar no afectaba la inflación.

Lo otro “crudo”. ¿Cuánto gastan en el congreso por movilidad o combustible? Un senador rindió \$46.000.000 anuales y lo justificó que correspondía a todo el equipo. Contando de lunes a domingo hablaríamos de un gasto diario de \$126.000. En materia tributaria, solo se acepta que se contabilice los gastos necesarios para el funcionamiento de la empresa, castigando los gastos ficticios, con o sin respaldo. Si existen gastos sin justificación, innecesarios o eludibles, se reconocen como gastos rechazados, los cuáles al relacionarse con un socio, este debe declararlo como un ingreso para el cálculo de su impuesto global complementario, y pagar si o si un impuesto “castigo” adicional del 10% sobre el gasto. En materia laboral, las asignaciones de movilización y colación deben determinarse de acuerdo al criterio de razonabilidad. Es decir, si el trabajador gasta en el día \$2.800 en locomoción, no puede pagarle \$5.800 diario por ese concepto. Esto porque se está disfrazando una remuneración con una asignación, para no pagar impuesto único e imposiciones. Allí se perjudica al trabajador, al fisco, AFP, AFC, Mutual, Fonasa o Isapre.

Las medidas en el sector privado, son para evitar la evasión de impuesto, pudiendo el SII aplicar las facultades de tasación; como cuando evalúa si el valor del arriendo que se declara como gasto o como ingreso esta inflado o desinflado. De hecho, esa práctica hace algunos años también estuvo de tela de juicio en el Congreso. Siempre el dolor de cabeza son las asignaciones y el no cuestionar o fiscalizar lo que es obvio. Me retiro, para comprar repuestos a mi bicicleta.